

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRADORA JOCKEY PLAZA SHOPPING CENTER S.A. Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, la **ADMINISTRADORA JOCKEY PLAZA SHOPPING CENTER S.A.**, con RUC N° 20306841506, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 4200, Urb. Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus Apoderados, señor **GABRIEL RENATO CAMPOS AGUILAR**, identificado con DNI N° 09393461, y el señor **OMAR BERNARDO HIDALGO COSSIO**, identificado con DNI N° 44100359, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 01617230 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **JOCKEY PLAZA**; y, de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO**, identificado con CIP N° 200509 y DNI N° 43548843, designado mediante Resolución Suprema N° 020-2024-IN, a quien en adelante se le denominará **LA PNP**.

Toda referencia al **JOCKEY PLAZA** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con Resolución Ministerial N° 0656-2022-IN, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.2 Con fecha 22 de mayo de 2022, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación, con el objeto de establecer compromisos de cooperación, destinados a la prestación de servicios policiales extraordinarios que brinde **LA PNP**, para atender la seguridad interna y externa del Centro Comercial Jockey Plaza, a fin de prevenir alteraciones al orden público o incidentes en las cuales se ponga en riesgo la integridad física y la vida de los visitantes al Centro Comercial.
- 1.3 En la Cláusula Séptima del Convenio antes mencionado se dispone que el plazo de vigencia del Convenio es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda.
- 1.4 Considerando la carta AJPSC-GEOP-EXT/009-2024, de fecha 19 de febrero de 2024, remitida por **JOCKEY PLAZA**, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 28 de agosto de 2024, los representantes de **LAS PARTES** acordaron la suscripción de la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. y la Policía Nacional del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación entre la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. y la Policía Nacional del Perú por el plazo de dos (2) años adicionales, el mismo que rige con eficacia anticipada a partir del 23 de mayo de 2024.



CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2024.



GABRIEL RENATO CAMPOS AGUILAR
Apoderado
Administradora Jockey Plaza Shopping
Center S.A.

VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO
General de Policía
Comandante General
Policía Nacional del Perú



OMAR BERNARDO HIDALGO COSSIO
Apoderado
Administradora Jockey Plaza Shopping
Center S.A.